DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que las obras a ejecutarse forman parte del plan de mejoramiento de la estructura del sector educativo y cuyos contratos son de carácter anual, es decir, deben ejecutarse durante el presente ejercicio. Esto implica que el inicio de la ejecución de las obras debió adelantarse, ya que de no ejecutarse todo en el presente ejercicio fiscal, ocasionaría que las obras tendrían que continuar durante el próximo año y, como el pago de las mismas no se podrá realizar hasta el mes de abril de 2022, donde se realizan las primeras ampliaciones de los saldos no ejecutados durante el 2021, esto acarrearía una suspensión de las mismas y por consiguiente, el pago de intereses moratorios por atraso en los pagos de las correspondientes certificaciones.

El posible perjuicio al interés social también radica en el sentido de que una posible suspensión de los trabajos por falta de pago de la Convocante, impedirá que los niños y niñas utilicen las nuestras infraestructuras al comienzo del año, por lo que las escuelas beneficiadas se verían perjudicadas ante esta situación.

Otro punto importante a señalar es que el cumplimiento del plazo establecido en la normativa ya citada es a los efectos de otorgar oportunidades a los oferentes para interponer protestas contra el resultado de la adjudicación, sin embargo, para el presente proceso, se ha presentado un solo oferente, por lo que la posibilidad para una interposición de una protesta es nula.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguari, 11 de octubre de 2021

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO PARAGUARÍ
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC